



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 123-FIJANDO LA TASA DEL SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A AGUA POTABLE Y SERVICIO CLOACAL PARA EL 2° BIMESTRE/85 EN UN 10 % SOBRE LA EMISION DEL 1° BIMESTRE/85.

H, Concejo Deliberante, 14 de marzo de 1.985.-

EL HONORABLE CONCEJO DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Fijase a la Tasa del Servicio Sanitario Municipal correspondiente a Agua Potable y Servicio Cloacal para el 2º Bimestre año 1.985, un 10 % (diez por ciento) sobre la emisión del 1º Bimestre 1985, el que se establece como / Fondo de Reserva-Servicio Sanitario.-

ARTICULO 2°): Fijase el día 12 de abril de 1985 como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°): Derógase toda otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones / del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA

  
E. GRACIELA GARGANO DE IACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR J. GARGANO  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE